



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número: IF-2018-19413187-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 26 de Abril de 2018

Referencia: Expediente N° 1762001/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 143/18 (RESOL-2018-143-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 4/6 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **39/18.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.04.26 15:56:57 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.04.26 15:56:57 -03'00'

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de MAYO 2017 del año 2017 entre el **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SUTEP)**, con domicilio en Pasco 148 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por los señores Miguel Ángel PANIAGUA (DNI 11.948.919), en calidad de Secretario General de la Comisión Directiva Central; Marcos JARA (DNI 10.774.025) en calidad de Secretario Adjunto de la Comisión Directiva Central; ADRIANA COSTA DE ARGUIBEL, en su carácter de Secretaria de Acción Gremial de la Comisión Directiva Central y JUAN JOSE CARDOSO, en su carácter de Secretario General de la Seccional Buenos Aires del S.U.T.E.P.; y la empresa **STADIUM LUNA PARK LECTOURE Y LECTOURE SRL.** representada en este acto por HERNÁN CARLOS BARRIONUEVO, en su carácter de gerente conforme personería que se acompaña con domicilio en la calle Esmeralda 339, 2° cuerpo, 2° piso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente ACUERDO SALARIAL, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: El presente acuerdo tendrá como periodo de vigencia desde el 1 de abril de 2.017 hasta el 31 de marzo de 2.018, comprometiéndose las partes a iniciar una nueva ronda de negociaciones en el mes de marzo de 2.018.-----

SEGUNDA: Las partes han acordado a partir del 1° de abril de 2017 una ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA, que se pagará mensualmente y cuyo valor será entre el 1°/04/17 y el 31/08/17 el que figura en la columna 2 del Anexo I (equivale al 15 % del básico vigente al 31/3/17) ; del 1°/09/17 al 31/03/18 el que figura en la columna 4 del Anexo I (equivale al 10 % del básico vigente al 31/3/17). Las columnas 2 y 4 no se acumulan, se excluyen. A partir del 1°/09/17 se incorporará a los básicos de convenio el importe equivalente a la columna 2 que pasará a ser REMUNERATIVO, conformando el nuevo básico a partir del 1°/09/17 (Columna 3 del Anexo I). A partir del 1/04/18 se incorporará a los básicos de convenio el importe equivalente a la columna 4, que pasará a ser REMUNERATIVO, conformando el nuevo básico de convenio (columna 5 del Anexo I).-----

Las asignaciones NO REMUNERATIVAS se pagarán por rubro separado y bajo la denominación "ADIC. NO REMUNERATIVO ACUERDO 2017". Se tendrán en cuenta única y exclusivamente para la determinación del sueldo anual complementario (con vencimiento en junio y diciembre de 2017), conservando siempre el carácter no remunerativo a los demás efectos.-----

TERCERA: Los incrementos acordados en el presente podrán ser absorbidos y/o compensados, hasta su concurrencia, por la empleadora, en el caso de futuros aumentos y/o ajustes y/o asignaciones remunerativas o no, otorgados por el Estado, aún cuando dicho aumento se disponga sobre las remuneraciones normales, habituales, nominales y/o permanentes o sobre los básicos convencionales, y que se otorguen a partir del 1° de abril de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018.-----

RECIBIDO 18/05/17
Sujeto a verificación

LIJON MARIANA VILLARBA LASTRA
DRL N° 2 - DINC - DNR - M.TE. V.S.S.
[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]

CUARTA: Contribución solidaria: Las partes de común acuerdo establecen que se le retendrá a cada trabajador convenionado no afiliado el 2 % (dos por ciento) mensual sobre los salarios sujetos a retenciones jubilatorias con destino a capacitación, formación y entrenamiento de SUTEP en los términos del segundo párrafo del Art. 9 de la ley 14.250. Esta contribución solidaria se descontará por el período de vigencia de la presente Acta Acuerdo salarial.-----

QUINTA: Suscriben también la presente los paritarios de la representación Sindical EMILIO SEBASTIAN HAMED, ARIEL SILVESTRONI y HUGO MARCELO LUCERO; los delegados de personal LEONARDO LESTA y OMAR PEREYRA ; y los paritarios de la EMPRESA: VIOLETA SARTORELLI, HERNAN CARLOS BARRIONUEVO y CLAUDIO GABRIEL PINCHETTI.-----

SEXTA: Cualquiera de las partes podrá solicitar la homologación del Acuerdo Salarial por ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social.-----

Edo: "17" y "18": V.A.C.-



LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA
DRL N° 2 - DNC - DNRT - M.T.E y S.S.
RECIBIDO 18/05/14
Sujeto a verificación

ANEXO 1
SALARIOS LUNA PARK

D.C. NATALIA VILLALBA LASTRA
 D.R.L. N° 2 / D.N.C. - D.N.I.T. - M.T.E. S.S.
RECIBIDO 18/05/17
 Sujepto a verificación

Mensualizados (1)	Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5
	Basicos Convenio al 01-04-2017	Asig. No Remunerativa 01-04-2017	Basicos Convenio desde 01-09-2017	Asig. No Remunerativa 01-09-2017	Basicos Convenio 01-04-2018
Tesorero	20145,12	3.021,77	23.166,89	2.014,51	25181,40
Ayudante Contaduria	18490,74	2.773,61	21.264,35	1.849,07	23113,43
Cajero	18490,74	2.773,61	21.264,35	1.849,07	23113,43
Electricista A	19495,58	2.924,34	22.419,92	1.949,56	24369,47
Electricista B	17459,07	2.618,86	20.077,94	1.745,91	21823,84
Electricista C	11818,45	1.772,77	13.591,22	1.181,85	14773,06
Empleado Administ.A	16102,66	2.415,40	18.518,06	1.610,27	20128,32
Empleado Administ.B	14417,02	2.162,55	16.579,57	1.441,70	18021,27
Empleado Administ.C	9759,15	1.463,87	11.223,03	975,92	12198,94
Recepcionista A	16103,88	2.415,58	18.519,46	1.610,39	20129,85
Recepcionista B	14417,02	2.162,55	16.579,57	1.441,70	18021,27
Sereno A	11089,97	1.663,50	12.753,47	1.109,00	13862,47
Sereno B	10072,57	1.510,88	11.583,45	1.007,26	12590,71
Cadete	8425,89	1.263,88	9.689,78	842,59	10532,37

Jornalizados (2)	Basicos Convenio al 01-04-2017	Asig. No Remunerativa 01-04-2017	Basicos Convenio desde 01-09-2017	Asig. No Remunerativa 01-09-2017	Basicos Convenio 01-04-2018
	Operario	425,74	63,86	489,61	42,57
Operario Calificado	531,50	79,72	611,22	53,15	664,37
Operario Especializado	628,27	94,24	722,51	62,83	785,34
Operario Espec.Multiple	701,92	105,29	807,21	70,19	877,40
Medio Oficial	730,09	109,51	839,60	73,01	912,61
Oficial	815,66	122,35	938,01	81,57	1019,57
Temporario	531,50	79,72	611,22	53,15	664,37

Jornalizados (2)	Basicos Convenio al 01-04-2017	Asig. No Remunerativa 01-04-2017	Basicos Convenio desde 01-09-2017	Asig. No Remunerativa 01-09-2017	Basicos Convenio 01-04-2018
	Encargado de controles	500,05	75,01	575,05	50,00
Control de puertas	372,91	55,94	428,84	37,29	466,14
Boletero A	313,44	47,02	360,46	31,34	391,80
Boletero B.	212,74	31,91	244,65	21,27	265,92
Acomodadores	297,55	44,63	342,18	29,75	371,93
Dámas de Toilette A	297,55	44,63	342,18	29,75	371,93
Damas de Toilette B	199,86	29,98	229,84	19,99	249,83
Reflectorista A	671,47	100,72	772,20	67,15	839,34
Reflectorista B	601,91	90,29	692,20	60,19	752,39
Reflectorista C	407,39	61,11	468,49	40,74	509,23

- (1) Básicos por mes
- (2) Básicos por jornada
- (3) Básicos por función

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

[Large handwritten signatures in blue ink]

